INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES CORIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

100

RESOLUCION P. N° 3333/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y QUE CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 11/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN ESTANISLAO (LUGAR:"COLONIA REPUBLICANO") - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 299.510.-

Asunción, 06 de octubre de 2015.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 8249/2014, caratulado: "FEDERICO ORLANDO SERVIAN AGUAYO" y el Memorándum UOC N° 390/15, de fecha 15 de setiembre de 2015, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz Careaga dice: En atención al Dictamen N° 28 de fecha 8 de mayo de 2015, emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado del dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional de la Tierra, y la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos a) y g) del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05 en los artículos 70° y 73°, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 278
../.../..

101

RS COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3333 /15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y QUE CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 11/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN ESTANISLAO (LUGAR:"COLONIA REPUBLICANO") - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 299.510.-

Asunción, 06 de octubre de 2015.

Propietario: FEDERICO ORLANDO SERVIAN AGUAYO Expediente Nº 8249/2014				
Finca	Padrones	Superficie	Distrito	Departamento
11.240	4.612 y 4.613	97 hás. 6.485m2	San Estanislao	San Pedro

Que, para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.

Que, por el mismo, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, en sesión de fecha 2 de julio de 2015, para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 11/2015 para la "Adquisición de Tierras- Distrito de San Estanislao (Lugar: "Colonia Republicano") - Departamento de San Pedro" ID (PORTAL) 299.510; y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la tramitación de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el instituto;

Que, los funcionarios, se encargaran de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2015

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefe de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3333/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y QUE CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 11/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN ESTANISLAO (LUGAR:"COLONIA REPUBLICANO") - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 299.510.-

Asunción, 06 de octubre de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme el Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la adquisición de la Finca 11.240, Padrones 4612 y 4613, Distrito de San Estanislao(Lugar: "Colonia Republicano", Departamento de San Pedro.----------

Art. 2°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 11/2015 para la "Adquisición de Tierras - Distrito de San Estanislao (Lugar: "Colonia Republicano") - Departamento de San Pedro" ID (PORTAL) 299.510 en la siguiente descripción y formato: ----------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

103

INDERT R.P. N° 3333/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y QUE CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 11/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN ESTANISLAO (LUGAR:"COLONIA REPUBLICANO") - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 299.510.-

Asunción, 06 de octubre de 2015.

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Gustavo Ortiz	Director General U.O.C.
Sr. Rosnaldi Avila	Funcionario de la U.O.C.

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
C.P. Osmar Perez	Evaluador Certificado DNCP
Abog.Antonia Dalila Ferreira	Directora Regularizacion Patrimonial de Propiedades

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *